

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

## DECISIÓN MPUE/1/2006 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 5 de diciembre de 2006

por la que prorroga el mandato del Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina

(2006/979/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 25, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2005/824/PESC del Consejo, de 24 de noviembre de 2005, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina (BiH) <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 9, apartado 1, de la Acción Común 2005/824/PESC dispone que el Consejo autoriza al Comité Político y de Seguridad a adoptar las decisiones oportunas con arreglo al artículo 25 del Tratado, incluida la decisión de nombrar un Jefe de Misión/Jefe de Policía.
- (2) El 25 de noviembre de 2005, el Comité Político y de Seguridad adoptó la Decisión MPUE/2/2005 por la que se nombra al General de Brigada Vincenzo COPPOLA Jefe de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina <sup>(2)</sup>
- (3) Dicha Decisión expira el 31 de diciembre de 2006.
- (4) El Secretario General/Alto Representante ha propuesto que se prorrogue el mandato del General de Brigada Vincenzo COPPOLA como Jefe de la Misión de Policía

de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina por el periodo de duración de la Misión.

- (5) El mandato del Jefe de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina debe, por consiguiente, prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2007.

DECIDE:

### Artículo 1

El mandato del General de Brigada Vincenzo COPPOLA como Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina (BiH) se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007.

### Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2007.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2006.

Por el Comité Político y de Seguridad

El Presidente

T. TANNER

<sup>(1)</sup> DO L 307 de 25.11.2005, p. 55.

<sup>(2)</sup> DO L 335 de 21.12.2005, p. 58.